

# Pacific Hydro Chile

## Compras

## Código de conducta para Proveedores

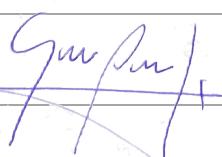
Lenguaje: ES

Código:

Revisión: 01

Ubicación: [Nexo online/SGI/Compras/Políticas](#)

Emisión: 9 de septiembre de 2024

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Patricio Ruz	Bernardo Correa	Gonzalo Padilla
Cargo	Jefe de Compras	Gerente Ejecutivo Legal	Gerente de Sistemas y Procesos
Fecha	16-09-2024	16-09-2024	16-09-2024
Firma			



## Declaración de Responsabilidades

### **Derechos de Propiedad Intelectual.**

*Pacific Hydro Chile S.A. (PHC), todos los derechos reservados.*

*La información que contiene el presente documento es propiedad intelectual de PHC. Cualquier cambio, reproducción y/o distribución está estrictamente prohibida sin previo consentimiento de PHC.*

### **Obligaciones y posibles Sanciones.**

*Las personas o áreas de gestión envueltas en el presente procedimiento tienen la obligación de notificar a través del Sistema de NC y AC de SGI en NEXO online el no cumplimiento de las secciones o pasos del mismo.*

*El no cumplimiento del presente procedimiento o desviación en su aplicación estará sujeto a las posibles sanciones o multas descritas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de PHC.*

## Control de Revisiones y cambios

Fecha	Modificado por	Revisión	Firma	Comentarios



## Índice

Declaración de Responsabilidades .....	2
A.    Abreviaciones y definiciones.....	4
B.    Documentación Requerida para aplicar el presente Código de Conducta ..	4
C.    Objetivos .....	4
D.    Alcance.....	4
E.    Código de Conducta para Proveedores .....	4
F.    ANEXOS .....	8

## A. Abreviaciones y definiciones

Abreviación	Significado
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
PHC	Pacific Hydro Chile

## B. Documentación Requerida para aplicar el presente Código de Conducta

Codificación	Nombre Documento (no incluir revisión)
N/A	Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
N/A	Principios Orientadores Contratistas y de Empresas Generadoras

## C. Objetivos

El objetivo de este documento es entregar a nuestros proveedores los lineamientos, valores y comportamientos esperados por Pacific Hydro para formar parte de su cadena de suministro.

Este documento se encuentra alineado con las políticas internas que rigen el actuar de Pacific Hydro Chile, en temas de ética, integridad, corrupción, conflictos de interés, entre otros.

## D. Alcance

Este documento es válido para todos los proveedores, contratistas y quienes integren o deseen integrar la cadena de suministro de Pacific Hydro Chile S.A., sus empresas filiales, subsidiarias o relacionadas, ya sea suministrador de bienes o servicios, de manera permanente, temporal o por proyecto.

## E. Código de Conducta para Proveedores

### Introducción

Pacific Hydro Chile S.A. y sus empresas filiales, en adelante todas juntas referidas como "Pacific Hydro Chile" o "Pacific Hydro" o "PHC", es un holding dedicado a la generación de energía eléctrica de manera renovable y sustentable, para lo cual cuenta con diversas centrales hidroeléctricas de pasada en funcionamiento, parques eólicos y otros proyectos de energía renovable no convencional en desarrollo y/ o en construcción que buscan abastecer la demanda energética en Chile, de una forma amigable con el medioambiente. Cuando se haga referencia a Pacific Hydro Chile S.A. o PHC, deberá entenderse comprendidas en dichos conceptos a sus empresas filiales, subsidiarias o relacionadas.



Las actividades de PHC están sujetas a diversas reglamentaciones y normas en todo el mundo, así como a diversas políticas internas que rigen el actuar de la compañía. Por lo anterior, el cumplimiento legal constituye un asunto de especial importancia, una normativa de comportamiento que rige a todas las sociedades en las que Pacific Hydro Chile S.A. tenga participación, así como a todos los proveedores, contratistas y quienes integren su cadena de suministro (en adelante el "Proveedor" o los "Proveedores").

Es deber de nuestros Proveedores cumplir con las leyes y normativas que les sean aplicables en cada uno de los países en los que operamos, incluidas las guías a nivel internacional, como son las "Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales".

De la misma manera se obligan a cumplir la normativa Interna que les sea aplicable y aquellas disposiciones que se establezcan en sus contratos.

Por último, el Proveedor se compromete a cumplir con las prácticas descritas en el documento "Principios Orientadores Contratistas y de Empresas Generadoras" Anexo 1 de este documento.

### **Principios que rigen el Código para Proveedores**

Los principios que rigen este código se basan en los valores y comportamientos esperados por Pacific Hydro para formar parte de su cadena de suministro.

**Ética e Integridad:** Los Proveedores no deben participar en ningún proceso ilegal o poco ético y se espera que mantengan prácticas de negocios justas. Además, deberán comprometerse a proporcionar herramientas que permitan a sus empleados y contratistas informar incidentes relacionados a comportamientos poco éticos.

**Corrupción:** Los Proveedores no deben ofrecer sobornos ni aceptarlos, tampoco deben influenciar a un tercero para que ofrezca o reciba sobornos en su nombre. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de soborno o coima; ofrecer o proporcionar cualquier objeto de valor a un tercero; y ofrecer pagos de incentivos, para un propósito inapropiado o para obtener ventaja injustamente, especialmente, en aquellos casos en que pudieran perjudicar o acarrear la responsabilidad penal o dañar el patrimonio económico o reputacional de PHC o de cualquiera de sus empresas filiales o subsidiarias. Asimismo, los Proveedores deberán realizar esfuerzos razonables para prevenir los delitos de cohecho en todas sus formas y apoyar los esfuerzos para combatir la corrupción.

#### **Regalos y entretenimiento:**

Los Proveedores no deberán ofrecer, aceptar o solicitar regalos que constituyan o que pudiesen percibirse razonablemente como incentivos comerciales desleales que afectaran o pudiesen afectar el juicio o las acciones de quienes los reciban en el cumplimiento de sus obligaciones, o que infringieran o pudiesen infringir leyes, reglamentos o Políticas de la Sociedad, o afectar negativamente, la reputación de PHC.

Es aceptable que los directores, colaboradores de PHC, proveedores acepten regalos de un "valor razonable" (valor máximo de USD 100) de socios estratégicos y otras compañías para apoyar las actividades comerciales y favorecer las relaciones profesionales, siempre que:

- a. La práctica no infrinja ninguna ley o reglamento de las normas de conducta de PHC. Es responsabilidad del supuesto destinatario, averiguar las prohibiciones o limitaciones de PHC antes de recibir ningún regalo; y
- b. El regalo sea consistente con las prácticas en la plaza, no sea frecuente y no sea un despilfarro o una extravagancia. Se deberá usar el sentido común para determinar lo que es un despilfarro o una extravagancia.

**Lavado de dinero y sanciones:** Los Proveedores no deben participar en actividades, hacer negocios o celebrar acuerdos que puedan involucrar a PHC directa o indirectamente en actividades de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Los Proveedores deberán cumplir con las leyes vigentes y normativas y regulaciones de control comercial en la importación, exportación y transferencia de bienes y servicios.

**Uso de información privilegiada:** Los Proveedores no deben realizar operaciones, transacciones ni especulación con información privilegiada no pública y confidencial, obtenida de sus relaciones con PHC.

**Conflictos de intereses:** Los Proveedores no deben permitir que prejuicios, conflictos de intereses o influencias inapropiadas de terceros anulen sus apreciaciones, decisiones y responsabilidades profesionales. Tampoco deben realizar transacciones que puedan crear un conflicto de interés con respecto al suministro de bienes y/o servicios. Los Proveedores informarán inmediatamente a PHC de cualquier posible conflicto de interés con respecto a los negocios con PHC.

**Seguridad, privacidad y confidencialidad de TI:** Los Proveedores deberán tomar, en todo momento, las medidas necesarias para proteger, recopilar y manejar adecuadamente la información confidencial y personal, incluidos los activos físicos y electrónicos obtenidos de PHC, sus trabajadores o clientes. Esta información se utilizará estrictamente con el propósito para el que se proporcionó. Los Proveedores informarán de inmediato a PHC en caso de cualquier incidente que implique acceso no autorizado, divulgación o pérdida (potencial) de dicha información, incluidos, entre otros, robo, daños, destrucción, intento de ataque cibernético, rescate, etc.

**Derechos humanos y laborales:** Los Proveedores deben mantener un lugar de trabajo caracterizado por la profesionalidad y el respeto por la dignidad de cada colaborador / trabajador y cada persona con quien interactúan sus colaboradores / trabajadores; deben tratar a todos los trabajadores con dignidad y respeto y no deben someterlos a condiciones degradantes; tampoco deberán tolerar la discriminación; deben fomentar una cultura y un lugar de trabajo donde se promueva la igualdad de oportunidades para todos y no deberán tolerar el acoso de ningún tipo, violencia, amenazas, ni represalias por denunciar dichas conductas. Los Proveedores no deben participar o apoyar la trata de personas ni la esclavitud y no deben utilizar mano de obra forzada o involuntaria, ni exigir trabajo o servicio de una persona bajo amenaza o coerción. Los Proveedores no deberán usar a su beneficio el trabajo infantil, ni deberán contratar a trabajadores menores de edad. Los Proveedores deberán respetar el derecho de los trabajadores a la libertad de reunión y no podrán impedirles a los trabajadores organizarse legalmente y unirse a asociaciones. Los Proveedores deberán realizar una evaluación o verificación de los antecedentes de sus trabajadores para garantizar la integridad y la buena reputación de éstos. Se espera que los candidatos y trabajadores sean evaluados en función de su capacidad para realizar el trabajo. Los Proveedores deberán cumplir con todas las normas aplicables con respecto a las condiciones de trabajo de sus colaboradores, incluidas, entre otras, las leyes,



reglamentos y normas relacionadas con el pago del salario mínimo legal o un salario que cumpla con las normas locales de la industria.

**Diversidad de proveedores:** Siempre que sea posible, los Proveedores fomentarán la diversidad en las empresas mediante la inclusión de identidad de género, edad, condición social, religión, orientación sexual, raza, color, estado civil, situación de discapacidad, nacionalidad, grupo étnico, orientación política y actividad sindical o cualquier otra condición protegida por la ley/ minoría en sus cadenas de operación.

**Salud y seguridad:** Además de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios mínimos para las condiciones de trabajo, los Proveedores deben proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, y cumplir con las leyes de salud y seguridad vigentes, así como también, deberán cumplir con el Reglamento para Contratistas y Subcontratistas de PHC, en caso de que les sea aplicable. Anexo 2 de este documento.

**Medio ambiente:** Se incentiva a los Proveedores a mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de recursos naturales, incluida la energía (electricidad y calefacción), agua y combustible. Se alienta a los proveedores a utilizar innovaciones y prácticas ecológicas que reduzcan el impacto ambiental negativo. Los Proveedores deberán tomar medidas razonables para cumplir con las leyes ambientales para minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes peligrosos, cuando corresponda. Se espera que los Proveedores hagan esfuerzos para eliminar o reducir los niveles de residuos (tanto sólidos como residuales) generados.

**Calidad:** Los Proveedores deberán cumplir con lo indicado en los manuales, procedimientos, instructivos, etc., que se les entreguen y certificaciones de competencias y habilidades de los trabajadores que se soliciten.

**Prácticas comerciales responsables:** Los Proveedores no deberán subcontratar servicios o actividades que realizan y que puedan afectar directamente la entrega de bienes y servicios a PHC o sus clientes sin la aprobación previa por escrito de PHC. Cuando los Proveedores subcontratan ciertas actividades en relación con los servicios que se prestan a PHC, los Proveedores deben supervisar a la parte subcontratada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Proveedores y de este Código de Proveedor.

**Redes sociales y Comunicaciones:** Los Proveedores no deberán actuar ni hablar en nombre de PHC, presentarse como PHC ni expresar ningún punto de vista atribuible a PHC, a menos que PHC lo autorice expresamente, por escrito.

En caso de generar contenido asociado a Pacific Hydro Chile, este debe ser visado por el departamento de Asuntos Corporativos de la Compañía.

**Legal:** Cuando existe un conflicto de términos entre del Código del Proveedor y el contrato del Proveedor con PHC, el contrato de PHC tendrá prioridad en la medida que esté legalmente permitido.

Las infracciones del Código para Proveedores son tomadas en serio y deben ser informadas apenas el Proveedor esté en conocimiento. Ante cualquier violación de este Código para Proveedores, se podrá dar recomendaciones o se requerirá implementar planes de acción correctivos; o que no se prefiera trabajar con el Proveedor e incluso que se le dé término al contrato.



### **Canales de comunicación**

Las potenciales violaciones al código, informaciones, reclamos, felicitaciones y quejas se pueden informar directamente al equipo de Compras, al administrador(a) de contrato correspondiente o a través de nuestro Canal de Denuncias en el sitio web de Pacific Hydro Chile ([www.pacifichydro.cl](http://www.pacifichydro.cl)).

### **F. ANEXOS**

Anexo 1. Principios Orientadores Contratistas y de Empresas Generadoras.  
Anexo 2. Reglamento especial para Contratistas y Subcontratistas de PHC.